

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario

Análisis de las sanciones disciplinarias a contadores públicos en Colombia por infracciones éticas y deficiencias en la información financiera entre 2020 hasta 2023.

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Programa Contaduría Pública.

Estudiante: Yusseli Lizabeth Vallejo Botina

Nombre del Tutor: María del Socorro Rivera Cobo

Opción de Trabajo de grado Seminario.

2024.

Dedicatoria

Quiero dedicarle esta opción de grado a Dios, por permitirme terminar con éxito, con paciencia y dedicación el sueño de ser profesional.

A mi ángel guardián que desde el cielo me cuida y me da sabiduría para terminar con éxito mi carrera profesional.

A mis hijos Alexander, Sebastián y mi esposo James, por su constante apoyo durante todo mi trayecto académico.

Agradecimientos

A Dios por haberme dado entendimiento, sabiduría y perseverancia para lograr este objetivo.

A la corporación universitaria Uniremington quien me enseñó que no hay límites para cumplir los sueños y que se puede trabajar y estudiar.

A mis profesores que durante este proceso se convirtieron en mis pilares y mi modelo a seguir.

TABLA DE CONTENIDO

Dedicatoria.....	2
Agradecimientos.....	3
Resumen.....	8
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	10
Desarrollar la problemática.....	10
Planteamiento del problema.....	10
Metodología de búsqueda de la información.....	17
Método de investigación.....	17
Tipo de estudio.....	17
Técnica del análisis de la información.....	17
Sustentación teórica de la pregunta.....	18
Marco teórico.....	18
Marco Conceptual.....	21
Ética y moral.....	21
Ética profesional.....	22
Fraude.....	22
Código de Ética Internacional IFAC.....	23
Junta Central de Contadores.....	23
Tipos de sanciones.....	27
Marco legal.....	31
Resultados.....	32

Sistema sancionatorio al Contador Público.....	32
Conclusiones.....	45
Referencias.....	47
Anexos.....	51

LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1</i> <i>Comparación del Código de ética IFAC y ley 43 de 1990.</i>	25
<i>Tabla 2</i> <i>Acciones que se consideran aptas de suspensión.</i>	28
<i>Tabla 3</i> <i>Causales de cancelación de la tarjeta profesional del Contador.</i>	29
<i>Tabla 4</i> <i>Causales de funcionamiento de las Sociedades de Contadores Públicos</i>	30
<i>Tabla 5</i> <i>Sanciones aplicadas a los Contadores Públicos por diferentes conductas</i>	36

LISTA DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1</i> <i>Contadores sancionados en los últimos cuatro años.</i>	33
<i>Ilustración 2</i> <i>Contadores sancionados por tipo de sanción.</i>	34
<i>Ilustración 3</i> <i>Sanciones impuestas según el cargo impuesta 2020-2023.</i>	35
<i>Ilustración 4</i> <i>Diagrama de Ishikawa o espina de pescado.</i>	41

Resumen

Los contadores públicos están en la obligación de mantener los principios de integridad, confidencialidad, profesionalismo y precisión en los estados financieros, porque con estos legitiman la realidad y transparencia de la información contable, por lo tanto, el comportamiento ético de los profesionales contables basado en los principios mencionados anteriormente es fundamental para el ejercicio de su profesión. Es por ello por lo que la autora de este trabajo analizó consideró de vital importancia analizar las sanciones relacionadas con el comportamiento ético del profesional de contaduría en las organizaciones para el año 2020 hasta el año 2023 (inclusive). Para este trabajo se efectuó un estudio con un enfoque cualitativo que permitió analizar de forma descriptiva las sanciones relacionadas con la ética y transparencia de los contadores públicos, tomando como base la información de la Junta Central de Contadores (JCC), realizando un estudio de las principales causas que dieron origen a las sanciones, además, se realizó un estudio de las sanciones impuestas por el del sistema sancionatorio a los contadores públicos de Colombia, analizando 8 casos de infracciones que dejan en evidencia deficiencias en las prácticas contables, desconocimiento de las normas establecidas, carencia de ética, negligencia de procedimientos y finalmente se concluye con un diagrama de Ishikawa, o diagrama de pescado que permitió identificar, analizar, y encontrar posibles soluciones a las circunstancias que llevaron a estos profesionales de la contabilidad a sufrir tales sanciones.

El impacto académico de este trabajo está relacionado con la importancia de los principios éticos que deben seguir todos los profesionales contables en Colombia y cómo este tema fue resaltado durante toda la etapa académica por la Corporación Universitaria Remington; pero no sólo se trató de un impacto de tipo académico, sino que tal cumplimiento ético y legal

debe llevarse y mantenerse por parte de los profesionales contables durante todo su ejercicio profesional.

Palabras clave: Cumplimiento normativo, sanciones, confidencialidad de datos, código de ética, contador público.

Pregunta orientadora de la búsqueda

Desarrollar la problemática

¿Cuál es el origen de las causas y sub causas de las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores entre el año 2020 hasta el año 2023 relacionadas con el incumplimiento del código de ética del profesional de la contaduría en Colombia??

De acuerdo la formulación del problema se puede definir la siguiente pregunta auxiliar:

¿Cuáles son las sub - causas de las sanciones que llevan al profesional a infringir los códigos de ética?

Planteamiento del problema

Según las estadísticas de registro de la página web, Junta Central de Contadores, el número de profesionales en estado activo es de 322.960, hasta el momento existen 1.243 autorizados y 377 cancelados, las estadísticas reportan que, durante los años 2020,2021,2022 y 2023 han sido 87 infracciones por malas prácticas en la profesión, que implicaron no solo sanciones, sino también procesos penales por corrupción según información publicada por la Junta Central de Contadores (JJC).

En Colombia estas acciones se presentan por la falta de ética, ambición de poder, desconocimiento de la norma, e inclusive señalamientos a los administradores y directivos como corruptos, creando mala reputación para los profesionales porque no se cuenta con una cultura contable profesional, sin embargo, en el contexto se muestran situaciones que crean desconfianza y perjudican el buen nombre de la profesión.

Por lo anterior es importante analizar las acciones poco éticas, registradas y sancionadas por la Junta Central de Contadores, para identificar las conductas poco éticas y así lograr que los contadores recuperen la confianza en esta profesión.

“Russell Hanick Pérez, manifiesta en su artículo, El contador público y la lucha contra la corrupción. Los contadores públicos pueden participar en la lucha contra la corrupción previniendo e identificando actos ilícitos, conductas irregulares para evitar la doble contabilidad y las transacciones ilícitas. Estos deben ser responsables de ofrecer a las empresas y al público información transparente y creíble sobre su administración y registro” (Actualícese, 2023)

Teniendo en cuenta lo mencionado por el experto se entiende que el contador público juega un papel crucial en la lucha contra la corrupción, es el responsable de revisar y auditar la información financiera asegurándose que se cumpla con los principios de la honestidad, transparencia y ética, sin embargo, se enfrenta a desafíos por falta de apoyo político, social o la falta de recursos y financiamientos, llevando a que algunos de los profesionales se vean involucrados en casos de corrupción.

“Los contadores públicos son actores claves en la lucha contra la corrupción y el crimen económico, pero también deben entender que su función forma parte de un ecosistema en el cual muchos otros actores asumen otras responsabilidades, como las autoridades de normalización, regulación, supervisión y vigilancia.” (Franco, 2023)

El enunciado anterior menciona la importancia del trabajo en conjunto, tanto para contadores como autoridades reguladoras, que permitan mitigar las infracciones cometidas por los contadores a lo largo de la historia, en Colombia se han presentado temas de corrupción

donde no solo los contadores o revisores fiscales son responsables de los delitos, también han sido involucradas entidades que ayudan a que estos hechos de corrupción sucedan o sean permisibles.

De acuerdo con Gonzáles, estos son algunos escándalos en la que los contadores se han visto involucrados en los casos de corrupción en Colombia.

“Uno de los casos del sector privado más sonados en los últimos años fue la quiebra del Grupo Interbolsa, auditada por la firma Grant Thornton Ulloa Garzón, hoy convertida en Grant Thornton Fast y ABS Auditores. La JCC abrió de oficio proceso de investigación a la firma, la revisora fiscal delegada y a un contador público. El proceso está en etapa probatoria posterior a auto de cargos. En el caso del Grupo Salucoop, se suspendió por un año (plazo máximo que permite la ley) a las sociedades Audiogroup SAS y Procesos y Transacciones P&T Ltda., junto a sus revisores fiscales delegados y contadores de esas compañías. El proceso está en recurso de reposición. En el caso Sayco, una sanción al revisor fiscal con la suspensión por 10 meses de su actividad profesional. Por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) –que ha sido objeto de desfalcos y otras irregularidades– hay varios procesos en curso y sanciones impuestas. Se destaca el proceso a la revisora fiscal Luz Adriana Matamba, involucrada en un caso de desfalco a la Dian relacionado con devoluciones del IVA por operaciones ficticias de comercio exterior. suspensión por un año de su actividad profesional de revisoría fiscal. La JCC ha suspendido a varios contadores públicos que trabajan de manera simultánea para empresas involucradas en delitos contra la Dian.” (GONZÁLEZ, 2014)

En los últimos años son muchos los casos de corrupción que los profesionales de la contaduría se han visto involucrados, en su gran mayoría están relacionados por presión laboral,

por cultura de corrupción, por falta de supervisión, por falta a la ética profesional como también por el incumplimiento a la normativa vigente.

Los escándalos de corrupción no solo se ven reflejan en Colombia, estos también han surgido a nivel global en los que han estado involucrados las firmas de auditoría. Como es el caso de “Wirecard (Alemania, 2020), una empresa de pagos alemana, se declaró insolvente después de que se descubriera un agujero de 1.900 millones de euros en sus cuentas, la firma de auditoría EY (Ernst & Young) fue criticada por no detectar el fraude durante años. Luckin Coffee (China, 2020) una cadena de cafeterías china fue acusada de inflar sus ingresos en más de 300 millones de dólares. La firma de auditoría EY también estuvo involucrada en este escándalo por no identificar las irregularidades contables. Petróleos Mexicanos (Pemex, México, 2020-2021) en México, varios altos directivos y contadores de Pemex fueron implicados en casos de corrupción, incluyendo la malversación de fondos y sobornos relacionados con contratos y adquisiciones. Este caso está ligado a la administración anterior y ha tenido repercusiones legales significativas. Carillion (Reino Unido, 2018-2019) una gran empresa de construcción y servicios del Reino Unido, colapsó en 2018 debido a problemas financieros masivos y prácticas contables dudosas. KPMG, la firma de auditoría de Carillion, fue investigada por su papel en no detectar la verdadera situación financiera de la empresa. Steinhoff International (Sudáfrica, 2017-2019) un minorista sudafricano, se vio envuelto en un gran escándalo de fraude contable que afectó su valor de mercado en más de 15 mil millones de dólares. Deloitte, la firma de auditoría de Steinhoff, fue criticada por no detectar las irregularidades.” (Auditool, 2023)

Estos casos de corrupción tanto nacionales como globales hacen entender la importancia de la ética y la vigilancia en la contabilidad y la auditoría para prevenir y detectar fraudes

financieros. La implicación de contadores en estos escándalos ha generado una mayor atención hacia la regulación y supervisión de la profesión contable.

Para responder la pregunta orientadora de la búsqueda y dar una solución a la problemática presentada se definió el siguiente objetivo general del trabajo:

Determinar y analizar las causas de las sanciones aplicadas por la Junta Central de Contadores entre 2020 hasta el año 2023 relacionadas con el incumplimiento del código de ética del contador público.

Analizar las sanciones disciplinarias a contadores públicos en Colombia durante el período 2020-2023 es un ejercicio crucial por diversas razones:

Pandemia y crisis económica: el período 2020-2023 estuvo marcado por la pandemia de COVID-19 y sus consecuentes crisis económicas. Estas circunstancias generaron una mayor presión sobre las empresas y los profesionales contables, lo que pudo haber influido en la ocurrencia de infracciones éticas.

Aumento de la regulación: en los últimos años, se han implementado nuevas normas contables y de auditoría, lo que ha incrementado la complejidad del trabajo contable y el riesgo de errores.

Mayor escrutinio público: la sociedad civil y los medios de comunicación han mostrado un mayor interés en la transparencia y la rendición de cuentas de las empresas, lo que ha aumentado el escrutinio sobre el trabajo de los contadores públicos.

Este análisis puede ser útil para:

Identificar tendencias: al analizar las sanciones impuestas durante este período, se pueden identificar tendencias en cuanto a los tipos de infracciones más comunes, las causas que las originan y los sectores más afectados.

Evaluar la efectividad de la regulación: permite evaluar si las normas existentes son suficientes para garantizar la ética profesional y la calidad de la información financiera.

Mejorar la educación y capacitación: los resultados del análisis pueden servir para identificar las áreas en las que los contadores públicos necesitan una mayor capacitación y actualización.

Fortalecer la confianza en la profesión: al identificar y abordar las causas de las infracciones, se puede contribuir a fortalecer la confianza del público en la profesión contable.

Prevenir futuros incumplimientos: el análisis de casos pasados puede servir para identificar los factores de riesgo y diseñar estrategias para prevenir futuros incumplimientos.

Alinear las prácticas contables con los estándares internacionales: permite evaluar si las prácticas contables en Colombia están alineadas con los estándares internacionales y si se requieren ajustes para mejorar la calidad de la información financiera.

El desarrollar este análisis para la autora de este como estudiante de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Remington es una herramienta invaluable porque le permitirá una comprensión profunda de la ética profesional al estudiar casos reales y concretos de sanciones podrá entender de manera práctica cuáles son las conductas que se consideran éticas o no en el ejercicio profesional, también le dará un panorama más claro sobre el impacto que

pueden tener las decisiones éticas incorrectas no solo a nivel profesional, sino también personal y podrá evitar errores adoptando medidas preventivas. Estará actualizado a nivel normativo no solo por los cambios en la legislación, sino porque podrá adaptarse a nuevos escenarios, que presentan cambios constantes, en un ambiente controlado.

También podrá desarrollar pensamiento crítico a través del análisis de situaciones (estudio de casos) y la evaluación de argumentos y finalmente podrá prepararse para el ejercicio profesional anticipándose a los desafíos y construyendo una reputación sólida.

Metodología de búsqueda de la información.

Método de investigación

Con relación a la investigación se propone una metodología cualitativa en la que se logrará obtener información clara y concisa del problema tratado y se alcanzarán los resultados propuestos en el objetivo general.

Tipo de estudio

Para llevar a cabo la elaboración del presente informe final se utilizará la metodología cualitativa, que permite analizar los casos de los profesionales para un mejor entendimiento de la información recolectada tanto con el número de profesionales sancionados, como las características de los incumplimientos normativos que llevaron a que infrinjan la ley. Por lo tanto, esta información permitirá realizar un análisis detallado de las diferentes sanciones impuestas y sus principales causas.

Técnica del análisis de la información

Se analizará cada una de las infracciones aplicadas por la Junta Central de Contadores entre 2020 y el año 2023, tomando el número de contadores en estado activos en Colombia, cifra de contadores sancionados y clasificación de los tipos de sancionados que fueron impuestas durante este periodo, teniendo en cuenta el código de ética contemplado en la ley 43 de 1990, como también el código de ética emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

La técnica utilizada se basa en el análisis de fuentes primarias como la página de la Junta Central de Contadores que informa de manera pública el nombre, documento de identidad, cargo, sanción, detalle, fecha y conducta del sancionado, como fuentes secundarias, se tomarán

los conceptos e informes del Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP), de la Junta Central de Contadores (JCC) y trabajos realizadas por otros estudiantes de contaduría pública en Colombia y de otros países que hayan recopilado información al respecto.

De esta manera se pretenden analizar los casos, utilizando los lineamientos del marco conceptual del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) y las demás instituciones mencionadas anteriormente.

Sustentación teórica de la pregunta

Marco teórico

Para abordar la problemática del cumplimiento ético y legal en el ejercicio de la contaduría pública en Colombia, se pueden considerar varias teorías que ayudarán a estructurar y profundizar el análisis que se realiza en este trabajo.

- Teoría de la Ética de Virtudes

Esta teoría, propuesta por filósofos como Aristóteles, se centra en el desarrollo del carácter y las virtudes personales como la honestidad, la integridad y la responsabilidad. En el contexto de la contaduría pública, esta teoría sugiere que los contadores deben cultivar virtudes personales que guíen su conducta profesional y estas virtudes están relacionadas directamente con el código de ética propuesto en la Ley 43 de 1990 y con el código de ética para profesionales contables de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)

Es muy importante que los profesionales contables en Colombia analicen cómo la formación y desarrollo de virtudes éticas en los contadores contribuyen al cumplimiento ético en su práctica profesional.

- Teoría de la Ética deontológica

Propuesta por Immanuel Kant, esta teoría enfatiza el cumplimiento de deberes y obligaciones morales independientemente de las consecuencias. En la contaduría pública, esto implica que los contadores deben adherirse estrictamente a los principios y normas profesionales, para ello es necesario examinar cómo las normas y códigos de ética profesional en Colombia establecen deberes y obligaciones que los contadores deben seguir y cómo esto influye en el cumplimiento ético y legal. Es decir, tomar en cuenta los dos códigos de ética para contadores públicos que en este momento están vigentes en Colombia: código de ética de la Ley 43 de 1990 y el código de ética para profesionales contables del IFAC.

- Teoría de la Ética Consecuencia lista (Utilitarismo)

Esta teoría, desarrollada por filósofos como Jeremy Bentham y John Stuart Mill, sostiene que la moralidad de una acción se determina por sus consecuencias. En la contaduría pública, se puede argumentar que las acciones de los contadores deben maximizar el bienestar y minimizar el daño para todas las partes interesadas, en este caso se considera que las acciones de los contadores públicos deben basarse en decisiones informadas donde se haya realizado un análisis cuidadoso de los riesgos tanto para los contadores como para todas las partes interesadas y se busque la mejor opción donde tales riesgos sean mitigados.

Es decir, analizar cómo las decisiones contables y financieras pueden evaluarse en términos de sus consecuencias para los clientes, la sociedad y la profesión contable en general.

- Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

Esta teoría sugiere que las empresas y profesionales tienen responsabilidades más allá de la simple generación de ganancias, incluyendo el respeto a las leyes, las normas éticas y el

bienestar social. Esta teoría invita a los contadores públicos en Colombia a determinar cómo pueden incorporar prácticas de responsabilidad social en su ejercicio profesional y cómo esto impacta el cumplimiento ético y legal.

- Teoría de la Agencia

Esta teoría se centra en la relación entre los agentes (en este caso, los contadores) y los principales (los clientes, accionistas, etc.). Se preocupa por los conflictos de intereses y la necesidad de mecanismos de control para asegurar que los agentes actúen en el mejor interés de los principales.

Aquí es importante que los contadores públicos se interroguen sobre cómo los mecanismos de control y regulación pueden influir en el comportamiento ético y legal de los contadores públicos en Colombia.

- Teoría del Stakeholder

Propuesta por R. Edward Freeman, esta teoría sostiene que las empresas y los profesionales deben tener en cuenta los intereses de todas las partes interesadas (stakeholders) y no solo de los accionistas, es fundamental porque los contadores públicos no solo interactúan con los accionistas de una compañía, sino que se relacionan con clientes, empleados, entes reguladores y la sociedad en general y por lo tanto, deben ser capaces de equilibrar las demandas y expectativas de todos ellos asegurando un cumplimiento ético y legal.

- Teoría del Capital Humano

Esta teoría sugiere que la educación y el desarrollo profesional son esenciales para mejorar las competencias y la ética profesional de los individuos, el profesional contable debe permanecer en constante crecimiento no sólo a nivel intelectual (ampliar conocimientos

profesionales y prácticos) sino también ético y por ello es importante que analice cómo influyen la formación continua y la educación ética en el cumplimiento ético y legal en Colombia.

Estas teorías permitieron a la autora del trabajo tener un enfoque multidimensional y profundo para abordar la problemática aquí planteada.

Marco Conceptual

Ética y moral

“En contexto filosófico, la ética y la moral tienen diferentes significados. La ética está relacionada con el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que la moral son las costumbres, normas, tabúes y convenios establecidos por cada sociedad.” (Significados, 2023)

Según Etkin en su libro *La doble moral de las organizaciones* afirma que “la ética, es el fundamento cuyos valores esenciales deben organizar la vida social, y son tales como la libertad y la dignidad humana, así como también se basa en conceptos morales como el bien común, lo bueno, lo equitativo y lo justo”. (Etkin, 1993, pág. 16)

En efecto, las conductas que determinan lo bueno y lo malo dependen de las creencias y valores que cada persona tiene. La ética es un sistema de principios y normas que guían la conducta del ser humano para distinguir entre lo que es justo o injusto, lo que es bueno o malo. Esto implica que cada individuo debe ser consciente de sus acciones y considerar las implicaciones que pueden tener en la sociedad.

Ética profesional

“La ética profesional se define como un conjunto de normas y valores morales que los profesionales de un determinado sector deben respetar durante el ejercicio de su profesión! se traduce en una serie de comportamientos y pautas de actuación encaminadas a fomentar las buenas prácticas laborales y la armonía social. Entre estos principios éticos están la responsabilidad, el respeto, la diligencia, la constancia, la puntualidad, la justicia o la honestidad”. (Atico34, 2021)

Fraude

“El fraude contable consiste en la presentación errónea de la contabilidad de una compañía debido a alteraciones deliberadas de las cifras o a la entrega de información imprecisa sin intención que puede resultar de equivocaciones en los procesos manuales. Además de las sanciones legales, dicho fraude perjudica la reputación y la estabilidad financiera, convirtiéndose en una amenaza latente para cualquier organización.” (Portafolio, 2022)

De acuerdo al artículo se podría decir que el contador público diariamente está enfrentando a dilemas, que compromete su ética, los profesionales deben tener en cuenta que incurrir en fraude por beneficio propio o favoreciendo a terceros no solo afectará negativamente su vida profesional, como se ha visto en los antecedentes en la que esta infracción a llevado a que se suspenda la tarjeta profesional y en el peor de los casos la cancelación de la misma; por otro lado el profesional también deberá tener en cuenta que con esto puede afectar a la empresa. La cual puede ser acusada y sancionada.

Código de Ética Internacional IFAC

La ética profesional se define como un conjunto de normas y valores morales que los profesionales de un determinado sector deben respetar durante el ejercicio de su profesión.

“En la ley 43/1990 se encuentran 5 principios que son fundamentales para que los contadores a nivel mundial actúen en su ejercicio con integridad moral y ética profesional. La contaduría pública como profesión debe estar apoyada en fuertes bases éticas que cimienten su valor para la sociedad, por lo que le corresponde al profesional actuar basado en los valores, ejerciendo en acatamiento con la normatividad que le rige en los siguientes principios éticos: - Integridad - Objetividad - Independencia - Responsabilidad - Confidencialidad - Observaciones de disposiciones normativas - Competencia y actualización profesional - Difusión y colaboración - Respeto entre colegas - Conducta ética”. (Actualícese, 2023)

Junta Central de Contadores

Es una entidad de gobierno colombiana que vela por el correcto ejercicio de la profesión de la contaduría pública. “ Es el organismo de inspección y vigilancia de la misma, sus orígenes se remontan a 1956 cuando, como resultado de los esfuerzos mancomunados de los diversos entes sociales interesados en el proyecto de profesionalización de la contaduría pública en Colombia, se expidió el Decreto-ley 2373 del 18 de septiembre, mediante el cual se reglamentó la profesión de Contador y se creó el Tribunal Disciplinario para juzgar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de la Contaduría Pública”. (Ministerio de Educacion Nacional, 2005)

El secreto profesional o confidencialidad

“El Contador Público está obligado a guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, salvo en los casos en que dicha reserva sea levantada por disposiciones legales.” (Colombia, 1990)

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores

“El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores es un organismo independiente encargado de establecer normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores – IFAC. Entre otras funciones, el IESBA emite normas de ética y demás pronunciamientos de utilidad para los profesionales de la contabilidad, la Junta Internacional de Estándares de Ética para los Contadores, promueve y desarrolla el código internacional de ética para los profesionales contables y apoya así mismo el debate conjunto de temas relacionados con la independencia del auditor y la ética en su profesión.” (Ministerio de Educacion Nacional, 2005)

Federación internacional de Contadores (IFAC)

“es la Federación internacional de Contadores, esta organización conocida mundialmente por actuar en defensa de la profesión contable, especialmente en las profesiones de auditoría y contabilidad financiera”. (Ministerio de Educacion Nacional, 2005)

Para comprender los conceptos tanto del código de ética establecido en la ley 43 de 1990 como del código de ética (IFAC) se elabora un comparativo en la tabla 1

Tabla 1

Comparación del Código de ética IFAC y ley 43 de 1990.

CODIGO DE ETICA IFAC	LEY 43 DE 1990
Características	
Se emite para que sea aplicado de forma global	Está enfocado en los profesionales contables colombianos.
El Código IFAC busca globalizar y servir como modelo, a los profesionales de diferentes países	La Ley 43/90, reglamentaria de la profesión contable en Colombia, está en concordancia con el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)
Naturaleza de las normas	
Emite normas internacionales como las normas de información financiera (NIIF), las normas internacionales de auditoría (NIA) y el código de ética para profesionales de contaduría.	Establece regulaciones obligatorias para los contadores públicos en Colombia. Define las responsabilidades, derechos y deberes de los contadores en el país como también las sanciones por incumplimiento.
Objetivos	
Busca mejorar la profesión contable a nivel mundial mediante la armonización de normas y el fortalecimiento de las capacidades de la organización. Bajo 4 necesidades básicas como: Credibilidad Profesionalismo Calidad de los servicios y confianza Confianza	Regula el ejercicio de la contaduría pública en Colombia asegurando la calidad y responsabilidad de la práctica contable.
Principios fundamentales	
Son 5 principios básicos	Son 10 principios básicos
Integridad	Integridad

Objetividad	Objetividad
Competencia profesional y debido cuidado	Independencia
Confidencialidad	Responsabilidad
Comportamiento profesional y normas técnicas	Confidencialidad
	observaciones de las disposiciones normativas
	competencia y actualización profesional
	difusión y colaboración
	respeto entre colegas
	Conducta ética.
Implementación	
Las normas son adoptadas voluntariamente por los países y pueden ser adoptadas según las necesidades locales	Es una legislación de cumplimiento obligatorio para todos los contadores de Colombia y el incumplimiento traerá sanciones.
Enfoque	
tiene un enfoque más amplio y estratégico que busca la unificación y mejora continua de la practica contable a nivel global.	está enfocada en regular y asegurar la practica contable dentro del contexto legal y económico de Colombia.

Nota. Adaptada de ley 43 reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones, por Congreso De la república ,1990, Función Pública Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad por la IFAC,2009

Esta comparación permite analizar, el Código de Ética que abarca un conjunto de principios y normas que regulan las conductas de los profesionales en una determinada área, mientras que la Ley 43 de 1990 en Colombia establece las normas sobre ética. Ambos son fundamentales para garantizar un ejercicio profesional ético y responsable.

La ética y la transparencia son pilares fundamentales en la profesión del contador público. La ética implica actuar con integridad, honestidad y responsabilidad en todas las actividades

contables, garantizando la confidencialidad y el respeto por la información financiera de los clientes. Por otro lado, la transparencia implica comunicar de manera clara y veraz la información contable, evitando cualquier tipo de manipulación o fraude.

Es crucial que los contadores públicos sigan un código ético estricto, como el establecido por los organismos reguladores de la profesión, y se rijan por principios de transparencia para asegurar la confianza y la credibilidad en su trabajo.

Tipos de sanciones.

Mediante la ley 43 de 1990 se contempla el código de ética para las profesiones de la contaduría pública donde se establecen los tipos de sanciones que se aplican a los profesionales que infrinjan la ley así:

Artículo 23 amonestaciones: “Es la sanción de menor gravedad y se impone cuando la falta que comete el contador público es leve”. (INCP, 2021)

Artículo 24 Multas: “estas se aplican cuando la falta cometida por el profesional no se configura como un delito o una violación grave de la ética profesional (art. 24 de la Ley 43 de 1990). La JCC puede imponer una multa de monto máximo de cinco salarios mínimos legales vigentes y pueden ser sucesivas”. (INCP, 2021)

Artículo 25 suspensión: “la inscripción profesional de un contador público puede ser suspendida si se incurre en alguna de las conductas que se señalan en el artículo 25 de la Ley 43 de 1990. El tiempo máximo de una suspensión es de un año”. (INCP, 2021)

Las sanciones por suspensión se imponen por las siguientes acciones enumeradas en la siguiente tabla.

Tabla 2

Acciones que se consideran aptas de suspensión.

Numeral	Descripción
1	La enajenación mental, la embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarado, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión.
2	La violación manifiesta de las normas de ética profesional.
3	Actuar con manifiesto quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas.
4	Desconocer flagrantemente las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión.
5	Desconocer flagrantemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuente de registro e informaciones contables.
6	Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión.
7	Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas.
8	Las demás que establezcan las leyes.

Nota. Adaptada ley 43 reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones, por Congreso De la república ,1990, Función Pública.

Es importante que los contadores públicos cumplan con los más altos estándares éticos y profesionales para evitar situaciones que puedan llevar a la suspensión de su inscripción profesional. En caso de que se presente una suspensión, es fundamental que el contador público tome las medidas necesarias para corregir sus errores, aprender de la experiencia y trabajar en la mejora de su conducta profesional.

Artículo 26 cancelación: “La cancelación de la inscripción implica la pérdida definitiva del permiso para ejercer la profesión contable, haciéndola así la sanción más grave de las que impone la JCC. Los casos por los que esta puede ser aplicada son:” (art. 26 de la Ley 43 de 1990)

Tabla 3

Causales de cancelación de la tarjeta profesional del Contador

Numeral	Descripción
1	Haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia, por razón del ejercicio de la profesión.
2	Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la inscripción.
3	Ser reincidente por tercera vez en sanciones de suspensión por razón del ejercicio de la Contaduría Pública.
4	Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados.
5	Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales. (Numeral modificado por el Art. 57 de la Ley 2195 de 2022).

Nota. Adaptada ley 43 reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones, por Congreso De la república ,1990, Función Pública.

Esta sanción es una medida extrema que implica la pérdida definitiva de la habilitación para ejercer la profesión contable. Esta medida se toma en casos graves en los que el contador público ha cometido faltas éticas o profesionales muy serias, que ponen en riesgo la integridad y la confianza en la profesión contable. La cancelación de la tarjeta profesional puede tener consecuencias devastadoras en la carrera y reputación del contador público, ya que le impide ejercer su profesión de manera legal y ética. es fundamental que los contadores públicos actúen con responsabilidad, ética y transparencia en su trabajo para evitar situaciones que puedan llevar a la cancelación de su tarjeta profesional.

Tabla 4

Causales de funcionamiento de las Sociedades de Contadores Públicos

Numeral	Descripción
A	Cuando por grave negligencia o dolo de la firma, sus socios o los dependientes de la compañía, actuaren a nombre de la sociedad de Contadores Públicos y desarrollaren actividades contrarias a la ley o a la ética profesional.
B	Cuando la sociedad de Contadores Públicos desarrolle su objeto sin cumplir los requisitos establecidos en esta misma ley. Para la aplicación de las sanciones previstas en este artículo, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 28 de la presente ley. Y los pliegos de cargos y notificaciones a que haya lugar se cumplirán ante el representante legal de la sociedad infractora.

Nota. Adaptada ley 43 reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones, por Congreso De la república ,1990, Función Pública,

Marco legal

Normas de Carácter General (Leyes y Decretos)

El artículo 354 de la Constitución Política de Colombia dice lo siguiente: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría." (NACIÓN, 2020)

La regulación contable para contadores públicos en Colombia ha evolucionado a lo largo del tiempo para certificar la transparencia, la confiabilidad y la calidad en la información financiera. En el país, el marco normativo contable ha sido influenciado por diferentes entidades y normativas a nivel nacional e internacional.

En 1956 se creó la Junta Central de Contadores, como entidad encargada de regular la profesión contable en Colombia. Posteriormente, en 1990 se expidió la Ley 43, que estableció el Código de Ética Profesional del Contador Público y definió las normas sobre ética y responsabilidad en el ejercicio de la profesión contable.

En el ámbito internacional, Colombia ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son estándares contables internacionales emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). La adopción de las NIIF ha permitido alinear la contabilidad colombiana con estándares internacionales y mejorar la comparabilidad de la información financiera a nivel global.

Además, en 2009 se expidió la Ley 1314, que estableció el marco normativo para la convergencia de la contabilidad colombiana hacia las normas internacionales. Esta ley ha sido un hito importante en la regulación contable en Colombia, promoviendo la adopción de estándares internacionales y fortaleciendo la profesión contable en el país.

La regulación contable para contadores públicos en Colombia ha evolucionado a lo largo de los años, incorporando normativas nacionales e internacionales para garantizar la calidad y la transparencia en la información financiera. La Junta Central de Contadores y otras entidades reguladoras han desempeñado un papel fundamental en la supervisión y el cumplimiento de las normas contables en el país.

Resultados

Sistema sancionatorio al Contador Público

La Junta Central de Contadores, ha impuesto ochenta y siete (87) sanciones a profesionales contables en Colombia, esta cifra está comprendida desde el año 2020 hasta 2023. Por la cual se puede observar que los contadores son sancionados por diferentes tipos de conductas disciplinarias, por faltas éticas que van en contra de los principios, si como también faltas técnicas que refieren a errores o negligencias en la aplicación a la norma de esta manera la página de la junta central de contadores muestran en la ilustración 1 las sanciones de los últimos cuatro años.

Ilustración 1

Contadores sancionados en los últimos cuatro años.



Nota: Adaptado de base de datos contadores sancionados (Junta Central de Contadores)

De acuerdo con la figura 1, ochenta y siete (87) contadores incumplieron con los principios éticos y la normatividad vigente, en el año 2022 se observa que las infracciones aumentaron a veinticinco (25) sancionados y para el año 2021 el número de contadores que infringieron la ley disminuyó a diecinueve (19), estas irregularidades afectan la confianza del público y dejan en evidencia la falta de profesionalismo en el trabajo desempeñado. Por otro lado, los contadores infringen la ley en diferentes tipos de sanciones como se verá en la ilustración 2

Ilustración 1

Contadores sancionados por tipo de sanción.



Nota: Adaptado de base de datos contadores sancionados (Junta Central de Contadores)

En esta ilustración se observa, que la sanción más recurrente durante los últimos cuatro años es la suspensión con un 85% del total de los sancionados, que corresponden a 74 profesionales suspendidos, en la gráfica se observa que se impusieron 21 suspensiones para el año 2020 y 21 para 2022, mientras que para 2021 y 2023 las suspensiones fueron de 16 para cada año, son pocas las amonestaciones impuestas durante estos años con 3 para 2022 y 1 para 2023 y mientras que las cancelaciones fueron 1 para 2020, 3 para 2021, 1 para 2022 y 3 para 2023, La sanción con menor frecuencia fue la multa donde únicamente se impuso una en el año 2023,

Ilustración 2

Sanciones impuestas según el cargo impuesta 2020-2023.



Nota: Adaptado de base de datos contadores sancionados (Junta Central de Contadores)

En esta grafica se observa que tanto como contadores y revisores fiscales infringen el código de ética, para el año 2020 se observa que 10 contadores y 12 revisores infringieron la ley, para 2021 se disminuyó el número de contadores a 7 sancionados mientras que para revisores se mantiene en 12, para 2022 el número de contadores aumenta a 17 sancionados y en el caso de revisores fiscales se disminuye 8 sanciones y para 2023 disminuyen a 13 sanciones para los contadores 7 para revisores fiscales y se registra 1 persona como otro cargo. Esto significa que las sanciones para los profesionales de contaduría en Colombia entre mayor experiencia sobre el cargo las sanciones son más recurrentes, cuando esta cifra debería disminuir por la experiencia y responsabilidad que tiene un revisor fiscal.

En la tabla 6 se observa un resumen de las sanciones y las acciones por las que los contadores comenten las faltas.

Tabla 5

Sanciones aplicadas a los Contadores Públicos por diferentes conductas

CONDUCTAS	TIPO DE SANCIONES					
	Multa	Amonestación	Cancelación	Suspensión	Total	Porcentaje
Ejercer la revisoría fiscal en más de cinco sociedades por acciones.				19	19	22%
Ocultar o retener información financiera.			1	13	14	16%
Violar las normas de Ética profesional.	1	2		8	11	12%
Desconocer los principios de contabilidad generalmente aceptados.				9	9	10%
Certificar información que no refleja la realidad documental				7	7	8%
No ejerce la labor contable que le fue encomendada		1		5	6	7%
Ejerció su profesión encontrándose sancionado.			1	2	3	3%
reincidencia por tercera vez en sanción por suspensión			2	1	3	3%
Actuar como Contador y Revisor Fiscal de manera simultánea.				2	2	2%
Afectación social con la facultad de dar fe pública				2	2	2%
Apropiación de dinero de la empresa, abuso de confianza.			1	1	2	2%
Violar la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión				2	2	2%
Utilizar documentos falsos apócrifos o adulterados con abuso al sistema informático			1	1	2	2%
Compartir información reservada y privilegiada				1	1	1%

Conducta punible de contrabando y enriquecimiento ilícito, falsedad de documentos contra la fe pública.	1	1	1%			
No denunciar o poner en conocimientos delitos de corrupción por encubrimiento a narcotráfico y lavado de activos	1	1	1%			
Desconocer las normas vigentes sobre la profesión.	1	1	1%			
Inobservancia del cuidado necesario en su actuar de Auditor al prestar sus servicios		1	1	1%		
TOTAL, SANCIONES	1	4	8	74	87	100%

Nota: Elaboración propia, basado en la JCC oficina de registros-estadísticas

Con la anterior información tomada de la base de la página web de la JCC los contadores de Colombia desconocen las normas que regulan la profesión, que de ninguna manera se pueden justificar las malas actuaciones de los profesionales, pues estas acciones ponen en riesgo a terceros cuando los profesionales deberían velar por la economía de ambas partes en la cual radica en los principios de ética ya que son garantes de la fe pública. Es decir que los profesionales deben cumplir con las acciones legales y no dejarse persuadir por acciones corruptas que no demuestren la realidad del ejercicio de la profesión. Esta situación permite analizar que no solo les hace falta preparación profesional, también se toma en cuenta las actuaciones que llevaron a la infracción y que tuvieron trascendencia, es decir que los comportamientos éticos y morales vienen desde casa, también es importante tener en cuenta que la profesión contable es muy competitiva tanto que los contadores se ven en la necesidad de infringir la norma y caer en conductas no apropiadas como lo demuestra en la tabla las sanciones impuestas por diferentes conductas donde un revisor fiscal ejerce en más de cinco sociedades por acciones. Esta infracción fue cometida por 19 profesionales que como consecuencia de sus actos

los llevaron a la suspensión quedando inhabilitados para ejercer el cargo, la siguiente falta es ocultar o retener información financiera.

consecuencia de los actos se obtuvo como resultado que a uno (1) de los profesionales le cancelaron su tarjeta y a trece (13) les fuera suspendida vulnerando el código de ética profesional la cual se califica como grave debido a que los investigados por esta conducta no entregaron la información contable a los terceros sabiendo que una fecha de entrega violentada conlleva a incumplimientos de actividades relacionadas no solo con la ciencia contable, sino también con temas legales y tributarios, lo que refleja la falta de responsabilidad en el ejercicio de esta profesión. Otro de los actos sancionatorios es la violación a las normas de la ética profesional donde se encuentra que dos (2) profesionales fueron sancionados con una amonestación, y ocho (8) fueron sancionados con suspensión estas actuaciones son infringidas por aceptar voluntariamente los cargos desconociendo la normatividad como también desentenderse de las labores como inspección y vigilancia con el fin de velar y proteger los intereses de las empresas que les fueron encomendadas. Esta conducta cometida en el ejercicio de la profesión trae como consecuencia la afectación social y afectación a la fe pública de los profesionales.

Otra conducta es el desconocimiento a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Como resultado se observó que nueve (9) profesionales no conocen la norma. Seguido de certificar información que no se asemeja a la realidad con siete (7) sanciones por suspensión, donde se evidenció que los profesionales actuaron sin normas éticas para emitir un informe financiero, o desconocen el proceso contable por falta de experiencia o poca preparación desde sus estudios universitarios, que traen como consecuencia presentar un informe financiero erróneo

que lógicamente está muy lejos de reflejar la realidad de las empresas, incumpliendo y vulnerando los artículos 37 (numeral 1,4,10 y 45) de la ley 43 de 1990.

La siguiente conducta es no ejercer la labor contable que le fue encomendada como consecuencia una (1) amonestación y cinco (5) suspensiones por actuaciones sin sujeción a los principios de ética profesional y de las funciones encomendadas a los profesionales, esta conducta afecta a los terceros al no presentar la información en su debido momento trayendo como consecuencia sanciones económicas y disciplinarias perjudicando a los administradores y accionistas.

Las conductas que se observa con un 3% es continuar ejerciendo la profesión contable encontrarse sancionado en el ejercicio de su profesión, en esta actuación los contadores vulneraron el código de ética profesional dado que firman en documentos importantes sabiendo que se encuentran suspendidos por el tribunal disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores lo que demuestra el incumplimiento a los artículos 8 (numeral 1,) 37 numeral (4,6 y 10) de la ley 43 de 1990. Analizando la sanción los profesionales incurren a la falta por descuido ya que por su labor abarcan muchas responsabilidades en las empresas en donde cumple con algunas y descuida a otras en el momento de dar cumplimientos ante los entes de control. Por último, se analizaron las reincidencias por tercera vez en donde se aplicaron dos (2) cancelaciones y una (1) suspensión.

En el afán de ejercer su profesión los contadores se ven en muchas contrariedades con quienes los contratan que muchas veces no solo es responsable el contador si no también sus directivos al imponer responsabilidades que como profesional sabe que no están dentro de la ley, sin embargo muchos se ven involucrados en malas prácticas atentando con su ética y moral por

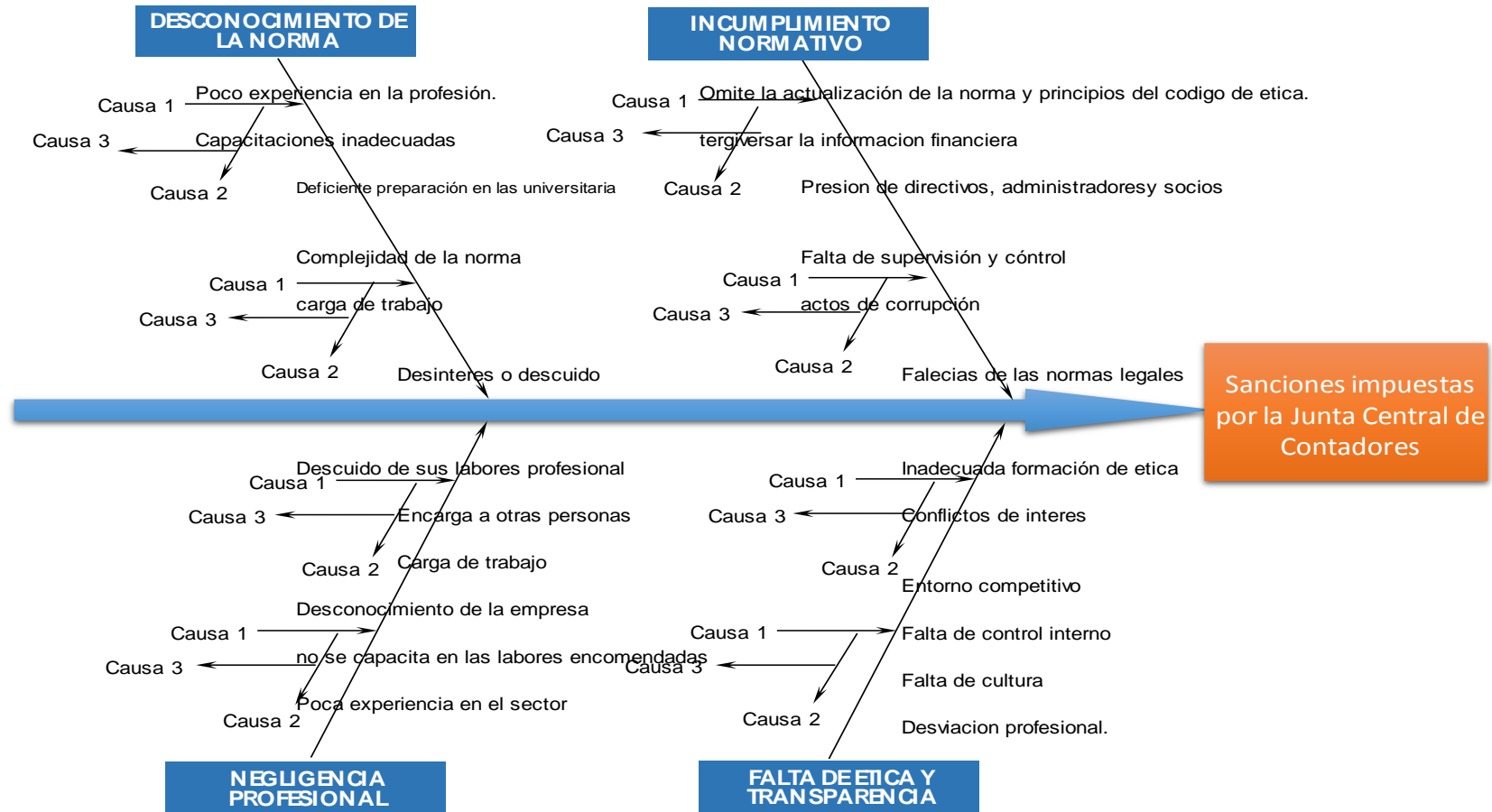
complacer a un tercero por una remuneración, por lo cual muchos de los profesionales terminan perdiendo su vida profesional y vida laboral que les ha llevado años construir.

El 83% de las sanciones a los contadores públicos en Colombia son por violación al código de ética profesional, “el comportamiento que vulnera la ética profesional se comete como falta GRAVE a título de DOLO, con pleno conocimiento de las prohibiciones señalada en el artículo 48 de la Ley 43 de 1990, como también vulnerar el régimen de inhabilidades dispuesto en el artículo 50 de la ley 43 de 1990, así como el artículo 56 de la ley 675 de 2001. Adicionalmente, se infringe en las normas del estatuto ético profesional, concretamente las contenidas en los artículos 35, 37.4, 37.10 y 69 de la Ley 43 de 1990.” (jcc.gov.co, 2024)

Con los datos recopilados del registro de sanciones a contadores públicos se realiza un análisis minucioso sobre las causas que llevaron a los profesionales a infringir la norma, se elaboró un diagrama de pescado que permitió conocer la causa principal y sub causas.

Ilustración 3

Diagrama de Ishikawa o espina de pescado.



Nota. Elaboración propia

De acuerdo con el diagrama de Ishikawa o espina de pescado, se pueden concluir las posibles causas que llevaron a los profesionales de contaduría a que infringieran la norma.

1. El incumplimiento normativo es una de las principales causas por las que infringen los contadores, que puede ser por falta de actualización normativa, omisión de las normas o por presiones por parte de los directivos, con el fin de tergiversar la información que verdaderamente debe ser reportada, colocando en riesgo su carrera profesional y el buen nombre de los contadores, por lo tanto, es importante que los profesionales estén en una constante actualización de las normas para que puedan enfrentar y entender los cambios de la misma, la cual contiene muchos vacíos que generan dudas en la comprensión y aplicación, por otro lado, es importante que los contadores trabajen con completa autonomía sin dejarse persuadir de terceros que buscan acomodar sus informes con el fin de evadir responsabilidades o llevar actos de corrupción en las empresas.
2. Otra de las causas es el desconociendo de la norma, que puede ser por la poca experiencia en su vida profesional, falencias desde la preparación universitaria que llevan a malas prácticas de la profesión, la mala interpretación de las normas por su complejidad, el desinterés o descuido de los profesionales, o la sobre carga de trabajo que los mismos profesionales aceptan acarrear. La carrera de contaduría pública es una de las profesiones con más reformas y actualizaciones por ello debe estar en constante actualización y capacitación, es responsabilidad del profesional informarse de los cambios con el fin de

mitigar los errores que conlleven al área contable, por otro lado, las universidades deben apoyar a los estudiantes con capacitaciones, simuladores de programas contables, laboratorios contables, entre otros que les permitan obtener suficientes conocimientos para enfrentarse en su vida profesional y laboral. Por último las malas interpretaciones se deben a que hay contrariedades en las normas que no permiten entender con claridad lo que buscan las reformas tributarias.

3. Por otro lado, la falta de ética y transparencia puede darse por una inadecuada formación, o también por el entorno competitivo de la profesión, por conflictos de interés, o como también falta de un control interno y de cultura organizacional que hacen que el profesional se desvíe con actuaciones deshonestas. Por lo anterior es importante inculcar valores desde casa para evitar que los futuros profesionales se vean implicados en delitos como la corrupción por falta de ética, cabe resaltar que en muchas ocasiones las actuaciones poco éticas se ven involucradas por el mismo sistema corrupto que desde muchos años atrás nos invade. Es importante tener muy claro los principios y valores éticos para que los futuros profesionales sigan dando fe pública con transparencia.
4. Por último, la negligencia profesional dado por situaciones como, el descuido de sus labores profesionales por la sobrecarga de trabajo en la se ven obligados a delegar los compromisos a otras personas que tal vez tengan bajos conocimientos o baja calidad

profesional trayendo como consecuencia un pésimo trabajo con una información errada.

Por otro lado, el desconocimiento de la empresa que le es encargada o su poco conocimiento en el sector, hace que no cuente con la suficiente capacidad de entregar un informe financiero real puntual y acorde. Por ende, es importante que los profesionales antes de aceptar su trabajo revisen su tiempo, experiencia y demás aspectos que le permitan cumplir a cabalidad las funciones que les son encomendadas, con el fin de dejar una buena imagen y reputación de la profesión.

Conclusiones.

El rol de contador público en Colombia es ejercer su profesión bajo el cumplimiento de responsabilidades que le asignan las empresas o entidades económicas, estas empresas depositan toda su confianza para que el contador se conviertan en un pilar que transforme y haga que la empresa cumpla con los objetivos demostrando resultados transparentes, pero también es importante el rol como empresario, accionista o directivo en la que debe brindar una información clara, correcta y concisa sin dejar desapercibido las situaciones que pasan dentro de la empresa. Es decir que para que el trabajo de un contador sea transparente dentro de una organización tendrá que apoyarse del cliente que lo contrata.

El trabajo en equipo no solo ayuda a la empresa para que cumpla sus metas y se beneficie económicamente, también ayuda al prestigio del profesional que le lleva la contabilidad.

Por ende, es importante que los profesionales de la contaduría asuman responsabilidades dentro de las empresas que estén acordes a sus conocimientos y experiencias para que en su trayecto laboral no se vean involucrados en incumpliendo que traerán como consecuencia las sanciones impuestas por el ente que regula la profesión.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que las acciones del presente tienen consecuencias a futuro debido a que algunos de los requerimientos no se dan en su debido momento. por esa razón es tan importante conocer, entender y estar en una constante actualización de las leyes que regulan la profesión.

Es importante tener un buen manejo de la información que sea clara, real, oportuna y honesta para evitar situaciones que perjudiquen el buen nombre de los profesionales.

Lamentablemente los contadores en Colombia son mal remunerados debido a alta demanda de profesionales que ofrecen servicios y asumen responsabilidades sin tener en cuenta la complejidad del trabajo encargado, por otra parte, algunos de los empresarios se aprovechan sobrecargando de trabajo al profesional con funciones que no le competen y descuidando otras.

El análisis de las sanciones permitió conocer diferentes situaciones en las que se han debido enfrentar los profesionales de contaduría por desconocimiento de la norma, por ejercer aun estando sancionado, por infringir la ley por presiones de directivos entre otro y queda como experiencia a los futuros contadores que en Colombia hay una ley que regula las malas actuaciones y que las malas prácticas contables serán sancionadas.

Referencias

Actualicese. (14 de 09 de 2021). *Actualicese*. Obtenido de Actualicese:

<https://actualicese.com/sanciones-tributarias-y-disciplinarias-para-los-contadores-publicos/>

Actualícese. (29 de Mayo de 2023). *Actualícese*. Obtenido de Actualícese:

<https://actualicese.com/contadores-publicos-el-motor-de-la-lucha-contra-la-corrupcion/>

Atico34, G. (04 de 04 de 2021). *Grupo Atico34*. Obtenido de Grupo Atico34:

<https://protecciondatos-lopd.com/empresas/etica-profesional/>

Auditool. (24 de junio de 2023). *Auditool*. Obtenido de Auditool:

<https://www.auditool.org/blog/fraude/wirecard-y-el-escandalo-de-fraude-contable-reflexiones-y-recomendaciones-para-el-mundo-de-la-auditoria>

Buitrago, M., & Ortiz, K. (28 de mayo de 2024). *Transparencia Por Colombia* . Obtenido de

Transparencia Por Colombia : <https://transparenciacolombia.org.co/seguimiento-escandalo-ungrd-implicaciones/>

Campo, J. F., Galindo Cardenas, D., Bernal Payares, S., & Omaira . (10 de Dicimebre de 2020).

Revista Espacios . Obtenido de Revista Espacios :

<https://www.revistaespacios.com/a20v41n47/a20v41n47p03.pdf>

Colombia, C. D. (13 de Diciembre de 1990). *Funcion Publica* . Obtenido de Funcion Publica :

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148#:~:text=El%20Contador%20P%C3%BAblico%20deber%C3%A1%20mantener,y%20sinceridad%20C%20en%20cualquier%20circunstancia.>

etkin. (1993). La doble moral de las organizaciones. En etkin, *la doble moral de las organizaciones*.

Etkin, J. R. (1993). La doble moral de las organizaciones. En J. R. Elkin, *La doble moral de las organizaciones* (pág. 328). España: EDIGRAFOS S.A.

Franco, W. (01 de Marzo de 2023). *Portafolio*. Obtenido de Portafolio:

<https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/contadores-publicos-en-desacuerdo-con-la-corrupcion-579228>

GONZÁLEZ, F. (15 de mayo de 2014). *El Tiempo*. Obtenido de El Tiempo:

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13994576>

INCP. (15 de Abril de 2021). *Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia*. Obtenido de Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia:

<https://incp.org.co/representatividad/defensa-de-la-profesion/2021/04/cuales-son-las-sanciones-que-aplica-la-junta-central-de-contadores/>

jcc.gov.co. (14 de junio de 2024). *Sanciones-Junta central de Contadores*. Obtenido de

Sanciones-Junta central de Contadores: <https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0:>

Kohn, P. S. (26 de noviembre de 2022). *QuestionPro*. Obtenido de QuestionPro:

<https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-investigacion/>

M, S. (03 de Enero de 2022). *ELMundo*. Obtenido de ELMundo :

<https://www.elmundo.es/como/2022/01/03/61d2c60ae4d4d88e668b45a0.html>

Ministerio de Educacion Nacional. (27 de 07 de 2005). Obtenido de Ministerio de Educacion Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85395.html>

Morato, Ó. S., & Vargas, M. A. (13 de Septiembre de 2017). *Universitaria Agustiniana*. Obtenido de Universitaria Agustiniana: <https://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2017/5sim/p/61D.pdf>

NACIÓN, C. G. (1 de ABRIL de 2020). *CONTADURIA GENERAL DE LA NACION*. Obtenido de CONTADURIA GENERAL DE LA NACION: <https://www.contaduria.gov.co/normas-de-caracter-general-leyes-y-decretos>

Portafolio. (16 de 09 de 2022). *Portafolio*. Obtenido de Portafolio: <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/que-es-el-fraude-contable-y-como-prevenirlo-en-las-empresas-571241>

Públicos, I. N. (22 de octubre de 2021). *Instituto Nacional de Contadores públicos*. Obtenido de Instituto Nacional de Contadores públicos: <https://incp.org.co/representatividad/defensa-de-la-profesion/2021/10/junta-central-de-contadores-cuales-son-sus-funciones-y-como-esta-integrado-su-tribunal-disciplinario/>

Rodríguez, J. C. (17 de junio de 2023). *El Espectador*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/politica/mario-castano-el-contador-publico-que-manejo-una-red-de-corrupcion-desde-el-congreso/>

Rojas, D. M. (23 de octubre de 2017). *Universidad Pedagogica y Tecnologica De Colombia*. Obtenido de Universidad Pedagogica y Tecnologica De Colombia:

<https://repositorio.uptc.edu.co/server/api/core/bitstreams/3fe7ca29-4be3-4634-a055-7e063d6a6697/content>

Significados, E. (16 de 11 de 2023). *Significados*. Obtenido de Significados:

<https://www.significados.com/etica/>

wikipedia. (24 de mayo de 2024). Obtenido de wikipedia:

https://es.wikipedia.org/wiki/Caso_Odebrecht

Anexos

<https://www.jcc.gov.co/mis-consultas/sanciones>

IMPLICADO	CC/CE	CARGO	SANCION	DETALLE	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA	CONDUCTAS
LEIDY TATIANA CORREA MAZO	1088277811	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	21/04/2022	11/05/2022	Este Tribunal considera en atención a los hechos objeto de investigación
VIKI CONSTANZA MANRIQUE DIAZ	52433585	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	4/11/2021	1/12/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
CARMEN EDITH PACHECO RIVERA	60327684	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	18/11/2021	22/12/2021	falta GRAVE a título de DOLO, como consecuencia aceptar
JULIE LISSETH JAIMES PLATA	1098693212	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	18/11/2021	6/12/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
RAFAEL ANTONIO CAMARGO ESPINOSA	8679891	CONTADOR	AMONESTACIÓN	(meses)	8/09/2022	27/09/2022	El Tribunal Disciplinario consideró en atención a los hechos objeto de i
MARLENE ESPERANZA ESPINOSA	41762869	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	13/02/2020	11/03/2020	la conducta anteriormente descrita, y atribuida a la contadora pública i
NINI YOLANDA CIFUENTES GARCÍA	31307045	CONTADOR	AMONESTACIÓN	(meses)	24/08/2023	11/09/2023	La conducta atribuida a la contadora pública NINI YOLANDA CIFUENTES
SOFIA ALEXANDRA VARGAS MORALES	52182172	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	26/10/2023	16/11/2023	La contadora pública quien se desempeñó como revisora fiscal de la sc
BALMORES DE JESUS MADERA BARRERA	18879692	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	15/12/2022	12/01/2023	La sanción fue catalogada como GRAVE teniendo en cuenta que la conc
LUZ MARIA RAMIREZ MAHECHA	52329181	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	19/05/2022	5/12/2022	vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como c
JAVIER ALONSO RODRIGUEZ ROMERO	79902649	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	13/03/2020	24/03/2021	La conducta se endilga a título de DOLO, puesto que, al ser consciente
ARBEBY DIAZ FONSECA	79697592	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	7/10/2021	1/06/2022	Se sancionó al contador público ARBEY DIAZ FONSECA, por su profesio
MAURICIO RIOS DIAZ	79860053	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	7/10/2021	1/06/2022	Se sancionó al contador público MAURICIO RIOS, por su profesión, teni
WILLIAM MEZA LANCHEROS	79744971	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	13/08/2020	24/08/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
JAIME ANDRES SANCHEZ LAGUNA	71379446	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	1/06/2022	17/06/2022	Este Tribunal consideró en atención a los hechos objeto de investigaci
YENY PAOLA TORRES PALACIOS	1095924475	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	15/12/2021	26/01/2022	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
MARIA CONSTANZA PAEZ RODRIGUEZ	21066644	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	11/08/2022	28/08/2023	La conducta de la Contadora Pública MARIA CONSTANZA PAEZ RODRIG
OSCAR POLANCO MUÑOZ	17649417	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	12/08/2021	3/09/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
HERNAN DIRIO ARIAS SALAMANCA	1106889256	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	23/10/2023	14/11/2023	En atención a los hechos objeto de investigación, que la conducta atrib
JOSE ANTONIO ALONSO ARIAS	19377849	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	6/12/2021	30/06/2022	La sanción es catalogada como GRAVE teniendo en cuenta que el inves
DANIELA OTERO VILORIA	1143116752	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	29/05/2023	31/07/2023	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
SHAKIRA LEONOR ESPRIELLA ECHAZA	1129523746	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	2/06/2023	8/09/2023	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
CINDY LORENA TRUJILLO GUZMAN	1018405675	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	12/10/2023	4/03/2024	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
AMANDA GONZALEZ	38854056	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	25/06/2019	11/08/2020	...por haber sido condenada penalmente por los delitos a los que alud
LUZ ADRIANA VELEZ ARENAS	66985079	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	24/02/2022	15/07/2022	La conducta de la Contadora Pública LUZ ADRIANA VELEZ ARENAS, vuln
NUBIA DORIS MORALES RUIZ	51660481	CONTADOR	AMONESTACIÓN	(meses)	13/08/2020	19/08/2020	L. Por lo anterior, la disciplinada desconoció las normas contenidas en
RICARDO LEON ESPINOSA PATIÑO	70061592	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	27/08/2020	23/12/2020	...al ejercer de manera simultáneamente al 22 de marzo de 2018, el car
RENE DIAZ ARIZA	3983193	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	10/09/2020	12/11/2020	...puede ser catalogada como GRAVE, dada la responsabilidad social y t
CARLOS ENRIQUE BERNAL OSSA	6789996	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	27/08/2020	8/09/2020	...al ejercer de manera simultánea al 21 de diciembre del 2016, como R
MAURICIO FLORIAN RODRIGUEZ	79519473	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	24/09/2020	9/02/2021	el comportamiento que vulnera la ética profesional por parte del cont
ROSARIO FINA ACEVEDO	31148153	CONTADOR	SUSPENSIÓN	3 (meses)	6/08/2021	24/08/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
MARCELA ESCOBAR BOTERO	1036780434	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	25/03/2021	21/09/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
GUSTAVO ALONSO CARDONA LÓPEZ	16616559	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	27/04/2023	3/08/2023	En calidad de Revisor Fiscal, toda vez, que firmó información financie
MARINA FORERO RINCON	20469104	CONTADOR	SUSPENSIÓN	3 (meses)	12/08/2021	3/12/2021	En el caso que nos ocupa, su comportamiento se calificó como como GI
NELSON RAFAEL GONZALEZ ALVAREZ	72291421	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	12/08/2021	22/12/2021	En el caso que nos ocupa, su comportamiento se calificó como GRAVE,
WILLIAM JESUS WILCHES VEGA	8750294	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	31/10/2023	21/11/2023	La conducta es catalogada como GRAVE dada la responsabilidad social
GERMAN ARIZA BARRIOS	8685234	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	23/07/2020	27/08/2020	La conducta irregular que se endilga al profesional investigado es cons
ERICK RENE CABRERA FERNANDEZ	85462751	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	5/12/2019	29/07/2020	por haber ejercido de manera simultánea al 31 de enero de 2017 el car
MARIO HUMBERTO CHACON MORALES	3151895	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	4/07/2019	11/08/2020	por haber ejercido de manera simultánea, esto es, al 25 de julio de 201
ANTONIO JESUS ESCOBAR HERRERA	70414199	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	19/11/2020	17/06/2021	su comportamiento se calificó como GRAVE, dada la responsabilidad s
FERNANDO ALBERTO GONZALEZ	70119343	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	15/12/2021	24/06/2022	vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como c
MARTHA ELENA GARAY ZAMUDIO	51879842	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	15/12/2021	24/06/2022	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
LADY DAYANA GAONA PINEDA	53038673	CONTADOR	SUSPENSIÓN	3 (meses)	24/08/2023	14/09/2023	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
ADRIANA PATRICIA FORERO LEON	51983193	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	7/10/2021	9/02/2022	La conducta de la Contadora Pública ADRIANA PATRICIA FORERO LEON,
JORGE HUMBERTO VILLAMIZAR VIVIANO	13222829	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	9/11/2023	28/06/2024	La conducta del Contador Público JORGE HUMBERTO VILLAMIZAR VIVIA
MILDA ALEJANDRA VIDUA BARRI	1020774176	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	15/12/2021	3/01/2022	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
ESGAR ARISMENDI RODRIGUEZ T	79989858	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	1/07/2021	31/08/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
MARIA VICTORIA DUQUE TOBON	32499533	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	27/08/2020	8/09/2020	La Contadora Pública MARIA VICTORIA DUQUE TOBÓN, vulneró el Codi
JOSE ANDRES CANCHON LOPEZ	80755359	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	10/11/2022	29/03/2023	vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como c
FREDDY FERNANDO DOMINGUEZ	14892286	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	17/06/2021	2/07/2021	Este Tribunal considera en atención a los hechos objeto de investigaci
FREDY ALBERTO SILVA SILVA	7225507	CONTADOR	SUSPENSIÓN	1 (mes)	8/04/2021	22/06/2021	El Despacho con fundamento en las pruebas recaudadas determina qu
Gloria Isabel Galan Camargo	63357185	CONTADOR	SUSPENSIÓN	1 (mes)	24/09/2020	19/11/2020	...debido a que retuvo de manera injustificada documentación e infor
WILLINGTON HERNANDEZ UNI	17654639	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	12/08/2021	24/02/2022	En el caso que nos ocupa, su comportamiento se calificó como DOLO t
JESUS ANTONIO FORERO ZAMBRANO	17309126	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	10/08/2023	28/11/2023	La conducta del Contador Público JESÚS ANTONIO FORERO ZAMBRANC
CAYO ADILDO VARGAS BARAHONA	6764537	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	30/08/2022	20/12/2022	se califica definitivamente su comportamiento como GRAVE dado que
OLGA LUCIA OLIVARES ACOSTA	52029822	CONTADOR	SUSPENSIÓN	3 (meses)	16/01/2020	3/02/2020	Se calificó como GRAVE, en atención a que el contador público que fur
FERNANDO URIBE VIDAL	19477318	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	6/12/2021	30/06/2022	, La sanción es catalogada como GRAVE, teniendo en cuenta que el inv
EDGAR BARBOSA ESTEPA	17322409	CONTADOR	SUSPENSIÓN	3 (meses)	5/05/2022	3/06/2022	La conducta atribuida al contador público EDGAR BARBOSA ESTEPA, al r
KATERINE BLANDON GALLEGO	42143701	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	24/03/2022	18/05/2022	Se califica su comportamiento como GRAVE dada la violación de las no
WILLIAM EDUARDO VASQUEZ VA	79455088	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	15/12/2021	18/01/2022	El comportamiento con el que el profesional vulneró el Código de Ét
ANDREA MICHELLE VILORIA RAMIREZ	1090422987	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	11/08/2022	19/12/2022	Se puede catalogar como GRAVE, tomando en consideración la respon
JAIME GONZALEZ LEON	13644429	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	15/12/2021	26/01/2022	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
EDNA MARGARITA SANCHEZ BANCAR	65733013	CONTADOR	SUSPENSIÓN	4 (meses)	15/06/2023	5/07/2023	La conducta de la Contadora Pública EDNA MARGARITA SANCHEZ BANC
WILSON JAIR ORTIZ ESPAÑA	77155031	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	22/09/2022	10/10/2022	la conducta atribuida al contador público WILSON JAIR ORTIZ ESPAÑA, z
CÉSAR LOT ABADIA SAAVEDRA	16589410	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	24/02/2022	13/04/2022	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
LEONEL ENRIQUE AMAYA CARDE	5957248	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	18/11/2021	21/01/2022	En el caso que nos ocupa, su comportamiento se calificó como GRAVE c
MIGUEL ANGEL CASTRO RODRIGUEZ	79373744	CONTADOR	SUSPENSIÓN	3 (meses)	31/10/2023	19/12/2023	la conducta atribuida al contador público MIGUEL ANGEL CASTRO RODR
NANCY VALERIA ORTIZ ROJAS	1121898440	CONTADOR	AMONESTACIÓN	(meses)	1/12/2022	21/12/2022	La conducta desplegada por la contadora pública NANCY VALERIA ORTÍ
CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ESPINOZA	36067166	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	12/12/2019	27/02/2020	la disciplinada se apartó de las normas contenidas en los Artículos 37 (r
OLGA LUCIA MEDINA TRUJILLO	24584126	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	18/11/2021	20/12/2021	Este Tribunal considera que la conducta descrita y atribuida a la contad
BEATRIZ CASTRO PINEDA	51847017	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	10/09/2020	11/11/2020	... vulneró el Código de Ética profesional la cual se puede calificar com
SANDRA MILENA MONCADA NOGUEIRA	63545838	CONTADOR	SUSPENSIÓN	7 (meses)	23/07/2020	30/07/2020	...vulneró el Código de Ética profesional se puede calificar como GRAV
CLAUDIA PATRICIA LAGOS CAMARGO	52107664	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	15/07/2021	21/09/2021	Como quiera que la aplicación de la sanción ética exige que el Tribuna
MONICA PÉEZ GUEVARA	52835377	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	10/02/2022	14/03/2022	El comportamiento con el que el profesional vulneró el Código de Ét
HAROLD ALBERTO CHACON HERRERA	1075224021	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	27/05/2021	18/06/2021	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
FLOR ALBA MARTINEZ ECHEVERRI	51568282	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	30/08/2022	20/09/2022	El comportamiento que vulnera la ética profesional se cometió como f
LIBORIO FARFAN COLLAZOS	83233818	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	27/05/2021	30/07/2021	Este Tribunal considera en atención a los hechos objeto de investigaci
CATIA PATRICIA MEZA FLORES	36668904	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	27/01/2022	27/05/2022	contable, la cual debe estar ajustada al cumplimiento de las normas vi
OSCAR DAVID VILLA ATEHORTUA	98637941	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	11/05/2023	27/06/2023	La falta cometida se atribuyó a título de DOLO en virtud del conocimie
AMALIA DEL CARMEN PALOMAR	41591579	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	11/08/2022	2/09/2022	La sanción es catalogada como GRAVE teniendo en cuenta que la inves
GERMAN ALFREDO GARZON GALAN	19175606	CONTADOR	SUSPENSIÓN	3 (meses)	15/02/2023	3/02/2023	Se configura GRAVE, dada la violación de las normas de ética profesio
YUDI MARCELA CASTELLANOS CASTELLANOS	52979140	CONTADOR	SUSPENSIÓN	9 (meses)	24/08/2023	28/11/2023	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
RUBY PATRICIA SANCHEZ PATIÑO	41914840	CONTADOR	SUSPENSIÓN	6 (meses)	7/06/2022	28/03/2023	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
MARIA VICTORIA DUQUE TOBON	32499533	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	27/04/2023	19/12/2023	La Contadora Pública MARIA VICTORIA DUQUE TOBÓN, vulneró el Codi
JAIRO AMILKAR BAYONA RAMON	88285507	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	23/02/2023	12/09/2023	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i
JAIRO AMILKAR BAYONA RAMON	88285507	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12 (meses)	21/03/2019	9/03/2020	Vulneró el Código de ética profesional la cual se puede calificar como i